

q. abriendole parab, pta mano del presente sus  
 dos oficios al Mayordomo de Propios q. fue, Dn. San-  
 zabo & Canov: Canov: en los q. le presentara de  
 se una Nota & los mandados q. existieren en  
 su poder pertenecientes a el mes proximo para  
 lo, y a los dias el presente asta el en q. ceso, no  
 lo ha cumplido, ni contestado; y q. se avia indis-  
 pensable se le mandare comparecer p. a. previnien-  
 dole lo efectuare con el objeto de cumplir con la  
 orden de la Diputacion Supp. Provincial; y com-  
 parecido q. fue, y nombrado por Dho. Sr. Pre-  
 sidente, el Sr. Dn. Gonzalo, manifesto que  
 no prestasse de modo alguno a dar la no-  
 ta, ni dineros alguno, asta q. concluyere & for-  
 mada las cuentas de los Años de 810, 11, 12, y 13,  
 sin embargo de abaxarle nombrado amigablemente,  
 y leydo la citada Supp. orden: Y en vista de lo  
 de acordaron: Que Dho. Sr. Presidente, valido  
 de su Autoridad, adaptase la providencias opor-  
 tunas, para compeler al Mayordomo cesante  
 a la dacion de la nota q. se le pide.

Asi lo acordaron y firmaron Dho. Sr. D. q. C.  
 Certifico = con algunos = v. =

San millan      M. de      No. de      Al. de Canov  
 Juan Motino      Cuvelo

